

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

**9895**

*Aprobación nueva documentación requerida por el CIM para tramitar la aprobación definitiva de la modificación del artículo 100 NNSS, para permitir el uso turístico en la zona residencial intensiva baja de especial protección del núcleo de Ses Salines*

En sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2016 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“Primero.-** Aprobar la documentación que se ha elaborado para dar cumplimiento al requerimiento de documentación efectuado por el Departamento del Territorio e Infraestructuras del Consell de Mallorca para tramitar la aprobación definitiva de la modificación del artículo 100 NNSS, para permitir el uso turístico en la zona residencial intensiva baja de especial protección del núcleo de Ses Salines, y disponer su incorporación al expediente.

**Segundo.-** Someter a información pública durante un mes la relación de los titulares catastrales actuales y anteriores de las fincas afectadas por la modificación puntual de NNSS -art. 100-, mediante anuncio en el BOIB, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la dirección o punto de acceso electrónico de este Ayuntamiento. Durante este periodo, que comenzará a contar a partir del día siguiente de la que sea la última publicación de las antes indicadas, la relación de titulares catastrales afectados por la modificación permanecerá en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que la quiera examinar, de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y se podrán presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

**Tercero-** Disponer que transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, se remita al Consell de Mallorca la documentación requerida, para que proceda, en su caso, a la aprobación definitiva de la modificación del artículo 100 NNSS.

**Cuarto.-** Publicar los acuerdos anteriores en la forma que legalmente proceda

**Quinto.-** Facultar al Alcalde para que pueda realizar todas las actuaciones necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.”

Lo que se hace público para su conocimiento general, y para que durante el plazo de información pública de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB, cualquier persona pueda consultar la relación de los titulares catastrales actuales y anteriores de las fincas afectadas por la modificación puntual del artículo 100 NNSS y resto de documentación incorporada al expediente, a través del punto de acceso electrónico ([www.ajsessalines.net](http://www.ajsessalines.net)) o en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (Plaça Major, núm. 1, 1r, de Ses Salines), de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

Ses Salines, 30 de agosto de 2016

**El Alcalde**  
Bernat Roig Galmés

